Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2250/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2015 CON LA EMPRESA "EL SUR S.R.L." PARA EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 29 de agosto de 2015*

SEÑOR:
Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de contrato de la C.V.E. N° 3/2015 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la necesidad de ampliación de monto del Contrato N° 15/2015 firmado con la Empresa ***"EL SUR S.R.L."****, para el suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas, con las argumentaciones que se señalan a continuación:*

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2015 para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año Lectivo 2015" ID Nº 283641, estaba previsto para brindar almuerzo escolar a los niños y niñas de las Instituciones Educativas beneficiadas, a partir del mes de marzo de 2015, y ante la presentación de protestas al mencionado Pliego de Bases y Condiciones, la DNCP por Resolución Nº 1408/2015 dispuso la suspensión de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2015.

A fin de salvar la gravosa situación de suspender el suministro de almuerzo escolar que afecta de manera sustancial a los niños y niñas de las Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas hasta tanto se resuelva el proceso de sustanciación de las protestas presentadas, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 1535/2015 de fecha 1 de junio de 2015 dispone la implementación del procedimiento de contratación directa por la vía de excepción por urgencia impostergable para el suministro de almuerzo escolar a las Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas, con ID Nº 296835, por una cantidad absolutamente necesaria para cumplir con el Programa de Suministro de Almuerzo Escolar por 50 (cincuenta) días hábiles del calendario escolar.

Posteriormente por Resolución DNCP Nº 2058/2015 de fecha 20/07/15 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto en su ***Art. 5º: Ordenar el levantamiento de la suspensión dispuesta por Resolución DNCP Nº 1408/15 y, en consecuencia, autorizar la prosecución de los trámites inherentes al llamado aquí analizado bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante****.*

Teniendo en cuenta que el procedimiento de sustanciación de las protestas ha sido concluida por resolución de la DNCP en fecha 20/07/15, a partir de allí se pudo dar continuidad a los trámites para la prosecución del llamado, y como consecuencia, la cantidad de platos necesarios para dar continuidad al Programa de almuerzo escolar a los niños y niñas del Municipio hasta el mes de noviembre del año en curso se ha reducido considerablemente, lo que implica el cambio de la modalidad de contratación de un Concurso de Ofertas inicialmente previsto a una contratación directa.

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2250/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2015 CON LA EMPRESA "EL SUR S.R.L." PARA EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

Este pedido de ampliación obedece a que en estos momentos se encuentra en proceso en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a contratación directa para la provisión de almuerzo escolar, razón por la cual resulta necesaria la ampliación del contrato vigente hasta el 20% a los efectos de dar continuidad al suministro de almuerzo teniendo en cuenta los plazos normales que conllevaría el procedimiento de contratación directa.
La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Lote Nº	***Descripción del Rubro***	***Computo***		***Precios***	
		Un	***Cant.***	***Unitario***	***Total***
1	*Ración de Almuerzo Escolar por cada alumno, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre o juego) en estado fresco y natural s/PBC*	*Ración*	*1.600*	*10.730*	*17.168.000*
2	*Ración de Almuerzo Escolar por cada alumno, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre o juego) en estado fresco y natural s/PBC*	*Ración*	*400*	*10.730*	*4.292.000*
3	*Ración de Almuerzo Escolar por cada alumno, incluye: (Plato principal + acompañamiento + postre o juego) en estado fresco y natural s/PBC*	*Ración*	*600*	*10.730*	*6.438.000*
				TOTAL IVA INCLUIDO	***27.898.000***

***1- Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista surge la necesidad de realizar la ampliación de monto del Contrato N° 15/2015 firmada con la Empresa **"EL SUR S.R.L."** por la suma de Gs. 139.490.000 (Guaraníes, Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil), para el incremento de la cantidad de bienes objeto del contrato.*
***2- Que,** las adquisiciones solicitadas no están previstas en el Contrato N° 15/2015, el costo total de las mismas asciende a la suma de **Gs. 27.898.000** (Veintisiete millones ochocientos noventa y ocho mil), equivalente al 20% del monto total contratado.*
***3- Que,** el artículo 55º "Derecho de las Contratantes" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en el inc. b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito;*
***4- Que,** el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

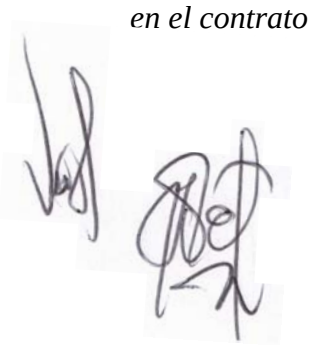

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2250/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 15/2015 CON LA EMPRESA "EL SUR S.R.L." PARA EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
***5- Que,** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 15/2015 para la ampliación de monto del contrato para el suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas, firmada con la Empresa "EL SUR S.R.L.".*

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **POR TANTO,**

EL PROF. NELSON SEBASTIÁN DELVALLE ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 15/2015 de fecha 05/06/2015 "Suministro de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas" conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar.----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince.----------

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario General

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal